



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico
Matemáticas y Naturales

SAN LUIS, 27 MAR 2017

VISTO:

El EXP-USL: 00550/2017.- mediante el cual se eleva la propuesta de creación de la Carrera de Posgrado: **"Especialización en Simulación Discreta Aplicada a la Planificación Minera"**, y

CONSIDERANDO:

Que la Carrera de Postgrado **"Especialización en Simulación Discreta Aplicada a la Planificación Minera"** fue creada y su Plan de Estudios fue aprobado por Ordenanza N° 1/17 CD;

Que ante la creación de la Carrera de Posgrado **"Especialización en Simulación Discreta Aplicada a la Planificación Minera"**, es necesario contar con el Reglamento de dicha Carrera;

Que la Comisión Asesora de Investigación, actuando como Comisión de Posgrado, luego de analizar detalladamente la propuesta presentada, recomienda al Consejo Directivo de la Facultad aprobar el Reglamento de la Carrera de posgrado **"Especialización en Simulación Discreta Aplicada a la Planificación Minera"**

Que el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales en su sesión del día 9 de marzo 2017, luego de analizar la propuesta resolvió por unanimidad, crear la Carrera de Posgrado: **"Especialización en Simulación Discreta Aplicada a la Planificación Minera"**.

Por ello y en uso de sus atribuciones

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICO
MATEMÁTICAS Y NATURALES**

ORDENA:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Reglamento de la Carrera de Postgrado **"Especialización en Simulación Discreta Aplicada a la Planificación Minera"** de acuerdo al ANEXO I de la presente disposición.


ARTÍCULO 2º.- Aprobar el Formulario de Seguimiento de la Carrera de Postgrado **"Especialización en Simulación Discreta Aplicada a la Planificación Minera"** de acuerdo al ANEXO II de la presente disposición.

ARTÍCULO 3º.- Elevar la presente Ordenanza al Consejo Superior de la Universidad Nacional de San Luis para su ratificación.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, dese al Boletín Oficial de la Universidad Nacional de San Luis para su publicación, insértese en el Libro de Ordenanzas, publíquese en el Digesto de la Universidad Nacional de San Luis y archívese.-

ORDENANZA N°

002 17


Dr. Marcelo S. Bazzarro
Secretario de Ciencia y Técnica
FCFMyN-U.N.S.L.


Dr. Fernando M. Bulnes
Decano
FCFMyN-U.N.S.L.



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico
Matemáticas y Naturales

"2017 – AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"
"Centenario del Natalicio del Poeta Puntano Antonio Esteban AGÜERO"

ANEXO I

Reglamento de Funcionamiento de la carrera de Posgrado Especialización en Simulación Discreta Aplicada a la Planificación Minera

El presente reglamento toma como marco la Normativa General de la Enseñanza de Posgrado de la Universidad Nacional de San Luis.

ESTRUCTURA DE GESTIÓN DE LA CARRERA

ARTÍCULO 1º. La conducción y gestión de la carrera será ejercida por un Director, un Co-Director y un Comité Académico. Todos serán aprobados y protocolizados por el Consejo Directivo mediante resolución complementaria de la presente ordenanza.

El Director o Co-director deberá poseer un perfil de amplia trayectoria profesional relacionado con la carrera, con el fin de orientar la actualización de los contenidos abordados en la carrera.

Además, la carrera contará con un Coordinador Administrativo para asistir al equipo de gestión de la carrera, quien deberá ser un docente de la Universidad Nacional de San Luis. El Coordinador Administrativo de la carrera será designado por el Decano de la Facultad a propuesta del Director de la carrera.

ARTÍCULO 2º. Serán funciones del Director, del Comité Académico y del Coordinador Administrativo: Las establecidas en la Normativa General de la Enseñanza de Posgrado de la Universidad Nacional de San Luis (Ord. 35/16-C.S.).

Serán funciones del Co-Director:


- Reemplazar al Director por ausencia parcial o total del mismo.
- Colaborar en la coordinación académica de la carrera y toda otra actividad que le delegue el Director y que contribuyan al desarrollo académico de la carrera.

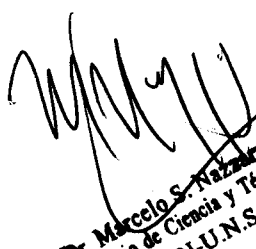
ARTÍCULO 3º. El Cuerpo Docente tendrá a su cargo el dictado y evaluación de las actividades curriculares y estará compuesto según lo establecido en la Normativa General de la Enseñanza de Posgrado de la Universidad Nacional de San Luis.

Todos sus miembros, acorde a los objetivos de la carrera, deberán:

- Poseer el grado de Especialistas (o superior), o
- Acreditar antecedentes competentes o méritos equivalentes, y
- Deberán demostrar trayectoria como profesionales, docentes o investigadores.

Cpde. Anexo I ORDENANZA N° 002 17


Dr. Fernando M. Buñes
Decano
FCFMyN-U.N.S.L.


Dr. Marcelo S. Nazareno
Secretario de Ciencia y Tecnología
FCFMyN-U.N.S.L.



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico
Matemáticas y Naturales

ADMISIÓN Y CONDICIONES DE PERMANENCIA

ARTÍCULO 4º. El Comité Académico de la Carrera, aconsejará sobre las condiciones de admisión de los aspirantes. La modalidad de admisión podrá ser:

- En forma directa o
- Con evaluación de competencias, con posible recomendación de capacitaciones extracurriculares.

ARTÍCULO 5º. Los alumnos que lo requieran, deberán solicitar la reinscripción anual según lo establecido por la Normativa General de la Enseñanza de Posgrado de la Universidad Nacional de San Luis.

TRABAJO FINAL INTEGRADOR

ARTÍCULO 6º. Luego de haber aprobado el 85% de los cursos, el alumno deberá presentar por mesa de entradas de la Facultad, una propuesta de Trabajo Final Integrador. El alumno deberá proponer un Director para la ejecución y desarrollo del Trabajo Final Integrador. Podrá proponerse, de forma fundada, un Co-Director cuando esto fuese necesario para el desarrollo del Trabajo Final Integrador, o cuando el Director resida en un lugar diferente al del alumno. Director o Co-Director deberá pertenecer a la Universidad Nacional de San Luis.

ARTÍCULO 7º. El alumno deberá presentar por Mesa de Entradas de la Facultad, una propuesta de Trabajo Final Integrador, avalado por el Director o Co-Director si hubiere. La presentación se realizará por nota dirigida al Decano de la Facultad. La evaluación de dicha propuesta estará a cargo del Comité Académico de la Especialización.

ARTÍCULO 8º. El plan de Trabajo Final Integrador deberá contener la siguiente información:

- a) Título, tema y plan de trabajo, el cual deberá contener antecedentes existentes, cronograma de actividades, metodología, disponibilidad de infraestructura y factibilidad de desarrollo del trabajo y su financiamiento y bibliografía.
- b) Director y Co-Director si correspondiera, adjuntando sus CVs
- c) Lugar de trabajo propuesto para la realización del Trabajo Final Integrador.

ARTÍCULO 9º. El Jurado de un Trabajo Final Integrador será designado por resolución de la Facultad a propuesta del Comité Académico, y su conformación será de acuerdo a la normativa de posgrado vigente.



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico
Matemáticas y Naturales

"2017 – AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"
"Centenario del Natalicio del Poeta Puntano Antonio Esteban AGÜERO"

ACTIVIDADES CURRICULARES Y SEGUIMIENTO ANUAL


ARTÍCULO 10°. El docente a cargo del dictado de cada curso deberá especificar la modalidad de evaluación y las exigencias previstas para la aprobación de los cursos. Las calificaciones finales deberán ser registrados en acta de examen, las que deberá ser refrendadas por el docente responsable del curso.

La calificación mínima de aprobación se fija en seis (6).

ARTÍCULO 11°. El seguimiento anual de los alumnos será realizado por el Comité Académico.

El alumno deberá presentar el Formulario de Seguimiento (ANEXO II), al finalizar cada semestre. El Comité Académico podrá solicitar ampliación del informe o una entrevista con el alumno, de considerarlo necesario.

Cpde. Anexo I ORDENANZA N° 002 17


Dr. Marcelo S. Nazarro
Secretario de Ciencia y Técnica
FCFMyN-U.N.S.L.


Dr. Fernando M. Bulnes
Decano
FCFMyN-U.N.S.L.



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico
Matemáticas y Naturales

"2017 – AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"
"Centenario del Natalicio del Poeta Puntano Antonio Esteban AGÜERO"

ANEXO II
Formulario de Seguimiento de la carrera de Posgrado
Especialización en Simulación Discreta Aplicada a la Planificación Minera

FORMULARIO DE SEGUIMIENTO		
FECHA:		
DATOS PERSONALES		
NOMBRE Y APELLIDO:		
FECHA DE COMIENZO DE LA ESPECIALIZACIÓN:		
FECHA PRESENTACIÓN PLAN TRABAJO FINAL INTEGRADOR:		
FECHA APROBACIÓN PLAN TRABAJO FINAL INTEGRADOR:		
CURSOS REALIZADOS		
NOMBRE CURSO	AÑO CURSADA	APROBADO
TRABAJO FINAL INTEGRADO		
TEMA:		
DIRECTOR:		
CO-DIRECTOR:		
RES. APROBACIÓN PLAN TRABAJO FINAL INTEGRADOR:		
PORCENTAJE DE AVANCE:		
FECHA DE DEFENSA PREVISTA:		
PRODUCCIÓN DEL TRABAJO FINAL INTEGRADOR (ARTÍCULOS, PRESENTACIONES EN CONGRESOS, PRODUCTOS, ETC.)		

FIRMA DEL ALUMNO

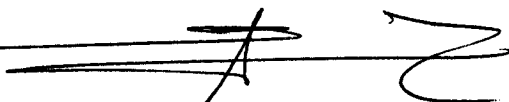
EVALUACIÓN DEL DIRECTOR			
OBSERVACIONES:			
	POCO SATISFACTORIO	SATISFACTORIO	MUY SATISFACTORIO
APRECIACIÓN FINAL			

FIRMA DEL DIRECTOR/CO-DIRECTOR DEL TRABAJO FINAL INTEGRADOR

Cpde. Anexo II ORDENANZA N°

002 17


Dr. Marcelo S. Nazbarro
Secretario de Ciencia y Técnica
FCFMyN-U.N.S.L.


Dr. Fernando M. Bulnes
Decano
FCFMyN-U.N.S.L.